

Informe Técnico OPSO No. 0460 de

26 ABR 2013

Seguimiento y Control Vertimientos

I. IDENTIFICACIÓN

Expediente	8010-6301 – 40223				
Radicación	N/A				
Solicitante o Contraventor	SOCIEDAD FINCA LOS CRISTALES LTDA.				
Representante Legal	Marco Tulio Suret Arias.				
Identificación	C.C 2.932.183 de Bogotá.				
Nit	860534289-3				
Domicilio	Calle 9 No 5-14 Facatativá.				
Teléfonos Solicitante	3102068489				
Municipio	Mosquera				
Vereda	San Francisco				
Predio	Los Cristales.				
Ubicación	Coordenada Norte: 1009105. Coordenada Este: 988890.				
Cédula Catastral	25473000000040013				
CIUU	1011. Procesamiento y producción de carne y productos cárnicos.				
Asunto	Seguimiento y Control Vertimientos de matadero				
Objetivo	Seguimiento y control Resolución 0945 del 30 de Marzo de 2012				
Fecha Visita	Marzo 11 de 2013.				
Tipo	Tramite por Decidir	Seguimiento y Control		Evaluación de Documentación	
	Permisivo		Permisivo	X	Permisivo
	Sancionatorio		Sancionatorio		Sancionatorio
	Otro				

II. ANTECEDENTES

- Folio 2. Mediante Auto OPSO No 011 del 24 de Enero de 2012, se ordena el desglose de documentos del expediente No 8010-63.02-20451 al expediente No 40223, donde se adelantara lo referente al tema de vertimientos a nombre de la Sociedad FINCA LOS CRISTALES LTDA.
- Folio 3. Mediante Radicado No 04905 del 15 de marzo de 2001, el gerente y representante legal de la Sociedad Los Cristales Ltda, solicita una concesión para el uso de aguas subterráneas y el permiso para futuros vertimientos del efluente provenientes de las instalaciones de una planta actualmente en proceso de construcción, que se dedicará al sacrificio de animales de abasto. Anexa información correspondiente al trámite.
- Folio 26. Mediante Auto DRSO 236 del 17 de Abril de 2002, se declara formalmente abierto el expediente radicado No DRSO 1557, e iniciado a partir de la fecha el trámite administrativo que contiene la petición relacionada con la solicitud de legalización de un pozo profundo, concesión de aguas subterráneas y el permiso para futuros vertimientos del efluente provenientes de las instalaciones de una planta (actualmente en proceso de construcción), que se dedicará al sacrificio de animales, presentada por la sociedad FINCA LOS CRISTALES LTDA.

Informe Técnico OPSO No. **E-0460**

de

24 ABR 2013

Seguimiento y Control Vertimientos

- Folio 33. Mediante Memorando ACA-E- 853 del 17 de Diciembre de 2002, se considera viable técnica, sanitaria y ambientalmente el sistema de tratamiento de aguas residuales industriales propuesto por la sociedad Finca los Cristales, consistente en una planta modular aeróbica. El permiso de vertimientos queda condicionado al cumplimiento de la norma de calidad del efluente residual tratado al río Bogotá. Una vez se ponga en marcha y se cumpla el periodo de estabilización de la PTAR, se debe informar a la Corporación para ésta, recibir a satisfacción el diseño aprobado y verificar los requerimientos realizados.
- Folio 36. Mediante Resolución No 002 del 27 de Enero de 2003, se declara viable ambientalmente el desarrollo de la actividad de sacrificio y faenado de equinos y otros, a desarrollarse en el predio Los Cristales conforme al proyecto de funcionamiento, instalación e implementación de medida técnicas ambientales propuestas por la Sociedad Finca Los Cristales Ltda., aportadas a esta Corporación.
-Inscribir en el registro de la CAR, el pozo profundo localizado en el predio Finca Los Cristales. -Otorgar a favor de la sociedad concesión de aguas subterráneas provenientes del pozo profundo ubicado en el predio Los Cristales, en un caudal de 1.09 lps, con destino a uso doméstico en un caudal de 0.04 lps, abrevadero 0.04 y para el empleo de limpieza y lavado en la actividad de sacrificio y otros 1.01 lps, a desarrollarse por la citada sociedad.
-Fijar a la Sociedad Finca Los Cristales, la norma de vertimientos, para la descarga del efluente de aguas residuales generadas en desarrollo de la actividad de sacrificio y faenado de equinos y otros.
- Requerir para que dentro del término de un mes allegue la información requerida con respecto a la planta de tratamiento de aguas residuales.
-Cesar el trámite administrativo sancionatorio iniciado a la sociedad Finca los Cristales Ltda, mediante Resolución DRSO 05 de 2001 y levantar la medida preventiva impuesta a la referida sociedad en la misma providencia, y en consecuencia archívese la acción sancionatoria, iniciada dentro del expediente DRF 5116.
- Folio 48. Mediante Radicado No 9011 del 13 de Mayo de 2003, el Representante Legal de la Sociedad Finca Los Cristales Ltda, da respuesta a la Resolución No 002 del 27 de Enero de 2003.
- Folio 92. Mediante Radicado No 10932 del 27 de Noviembre de 2003, el Representante Legal de la Empresa de Ingeniería Colombiana de Aguas, hace entrega de los análisis de laboratorio efectuado el día 21 de Noviembre de 2003, en el matadero así como el respectivo manual de operación y funcionamiento del sistema entregado.
- Folio 110. Mediante Informe Técnico No 235 del 10 de Julio de 2004, se recomienda determinar el procedimiento legal a seguir teniendo en cuenta que el usuario ha incumplido con la mayoría de los requerimientos ambientales hechos por la CAR mediante Resolución No 002 del 27 de enero de 2003.
- Folio 116. Mediante Informe Técnico No 420 del 15 de Octubre de 2004, una vez analizado y evaluado los análisis de laboratorio, se conceptúa que técnica y ambientalmente la planta de tratamiento para las aguas residuales industriales generadas por la actividad del matadero, se debe ajustar realizando mantenimientos periódicos a las trampa de grasas debido a que el agua vertida no garantiza el cumplimiento de la norma de vertimientos, estipulada en el Decreto 1594/84.

Informe Técnico OPSO No. 0460

de

24 ABR 2013

Seguimiento y Control Vertimientos

- Folio 118. Mediante Auto OTSO No 304 del 12 de Noviembre de 2004, se requiere a la Sociedad Finca Los Cristales Ltda, para que realice, de manera inmediata, el mantenimiento de la trampa de grasa del sistema de tratamiento de aguas residuales de la planta de beneficio animal. – Dentro de los 3 meses se efectuara el análisis fisicoquímico y bacteriológico del afluente y efluente del sistema de tratamiento y se remitirán los resultados a la CAR. - Advertir a la Sociedad Finca Los Cristales, que se encuentra en mora de instalar el medidor de caudales ordenado en la Resolución 02 de 2003, así como deberá presentar la comunicación referida al manejo integral de lodos, grasas y estiércol, conforme en el artículo noveno de la misma.
- Folio 120. Mediante Radicado No 14727 del 10 de Diciembre de 2004, el representante legal de la Finca Los Cristales Ltda, allega informe sobre lo requerido mediante Auto No 304 del 12 de Noviembre de 2004.
- Folio 151. Mediante Auto OTSO No 065 del 25 de Febrero de 2005, se amplía en 30 días el plazo otorgado mediante Auto OTSO No 304 del 12 de Noviembre de 2004, para que presente los resultados de los análisis físicos químicos y bacteriológicos del afluente y efluente del sistema analizado en la planta de beneficio animal.
- Folio 153. Mediante Radicado No 15879 del 29 de Marzo de 2005, el representante legal de la Finca Los Cristales Ltda, solicita el permiso de vertimientos y la licencia ambiental.
- Folio 183. Mediante Informe Técnico No 312 del 06 de Abril de 2005, se conceptúa que una vez analizado y evaluado los análisis de laboratorio, la planta de tratamiento para las aguas residuales industriales generadas por la actividad del matadero, se deben aceptar debido a que el agua vertida garantiza el cumplimiento de la norma estipulada en el Decreto 1596/84, cumplen con los porcentajes de remoción permitidos antes de verter al vallado adyacente, afluente del río Bogotá.
- Folio 189. Mediante Auto OTSO No 668 del 25 de Agosto de 2005, se realiza un cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental.
- Folio 204. Mediante Auto OPSO No 143 del 16 de Mayo de 2007, se señala fecha de visita ocular el 16 de mayo de 2007, al predio de la Sociedad Finca Los Cristales Ltda.
- Folio 207. Mediante Informe Técnico No 260 del 28 de Mayo de 2007, se conceptúa que ambientalmente la planta de tratamiento para las aguas residuales industriales generadas por la actividad del matadero, se encuentra en operación y funcionamiento, y para verificar si el agua vertida garantiza el cumplimiento de la norma de vertimientos, se deben realizar los análisis de laboratorio del agua residual vertida.
- Folio 209. Mediante Radicado No 81000703 del 19 de Marzo de 2008, el representante legal de la Planta De Beneficio Animal Los Cristales, allega información solicitada para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el oficio No 1034 del 28 de Mayo de 2007, con respecto al informe técnico No 260 del 28 de mayo de 2007.

Informe Técnico OPSO No. **E-0460**

de

24 ABR 2013

Seguimiento y Control Vertimientos

- Folio 252. Mediante Informe Técnico OPSO No 487 del 12 de Mayo de 2008, se recomienda requerir a la Sociedad Finca Los Cristales para que realice mantenimiento a las diferentes unidades de tratamiento de aguas residuales, en un término no mayor a 15 días. De cumplimiento con lo establecido en la norma de vertimientos estipulada en el artículo 72 del decreto 1594/84, para usuarios nuevos, presente ante la CAR un plan de cumplimiento y complemente la documentación enviada con radicado 81000703 del 19 de Marzo de 2008, en el tema de permiso de ocupación de cauce.
- Folio 259. Mediante Informe técnico No 0124 del 30 de Enero de 2009, se conceptúa que en el recorrido se verificó que en la actualidad se están realizando ajustes y obras en la planta de beneficio como pintura y arreglos en general en las instalaciones, se corrobora que la actividad de sacrificio animal se viene realizando teniendo resolución de cierre del INVIMA. Se están construyendo y realizando ajustes a las instalaciones con las especificaciones técnicas adecuadas para el desarrollo de la actividad y se observó que los residuos sólidos no se les está dando el manejo adecuado de almacenamiento trayendo consigo olores y posibles vectores.
- Folio 264. Mediante Auto OPSO No 769 del 21 de Agosto de 2009, se requiere a la Sociedad Finca Los Cristales Ltda, para que realice lo siguiente: un sistema de tratamiento y disposición final para el rumen, de tal forma que se garantice el adecuado manejo de este subproducto, elabore la ficha técnica de la caldera y del horno incinerador, según la tabla descrita, el mantenimiento de las diferentes unidades de tratamiento de aguas residuales, adelante el trámite ambiental de permiso de ocupación de cauce, allegue ante la CAR un plan de cumplimiento con lo establecido en la norma de vertimientos estipulada en el artículo 72 del Decreto 1594 de 1984, para usuarios nuevos. Requerir para que de manera inmediata, implemente las guías ambientales del subsector de manejo de plantas de beneficio animal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Folio 274. Mediante Informe Técnico No 076 del 18 de Febrero de 2011, se recomienda estudiar jurídicamente la procedencia de declarar la caducidad de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 2 del 27 de enero de 2003. –Negar a la Sociedad Finca Los Cristales Ltda, el permiso de vertimientos solicitado para la descarga de las aguas residuales originadas en la actividad de sacrificio de animales. –Declarar el desistimiento de la solicitud de permiso de ocupación de cauce elevada por la Sociedad Finca Los Cristales Ltda, por falta de información para poder dar inicio al trámite administrativo pese a haberse efectuado el requerimiento de dicha información.
- Folio 300. Mediante Resolución No 945 de 30 de Marzo de 2012, se Niega a la Sociedad Finca Los Cristales Ltda., el permiso de vertimientos para la descarga del efluente de las aguas residuales al río Bogotá, generadas en su actividad de sacrificio y faenado de equinos y otros. –Declarar desistido el trámite permisivo ambiental de ocupación de cauce. – Advertir que no podrá realizar la descarga de las aguas residuales generadas en el predio denominado Los Cristales al Río Bogotá, o a cualquier fuente hídrica o al suelo, hasta tanto tramite y obtenga por parte de la Corporación los permisos requeridos para tal fin. – Advertir que para tramitar un nuevo permiso de vertimientos, éste deberá ir acompañado de la solicitud de permiso de ocupación de cauce.

101

Informe Técnico OPSO No. 0460 de 24 ABR 2013

Seguimiento y Control Vertimientos

- Folio 324. Mediante Radicado No 10121101536 del 04 de Julio de 2012, el Representante Legal de la Finca Los Cristales Ltda, adjunta información con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, en atención a la Resolución No 0945 de fecha 30 de marzo de 2012.

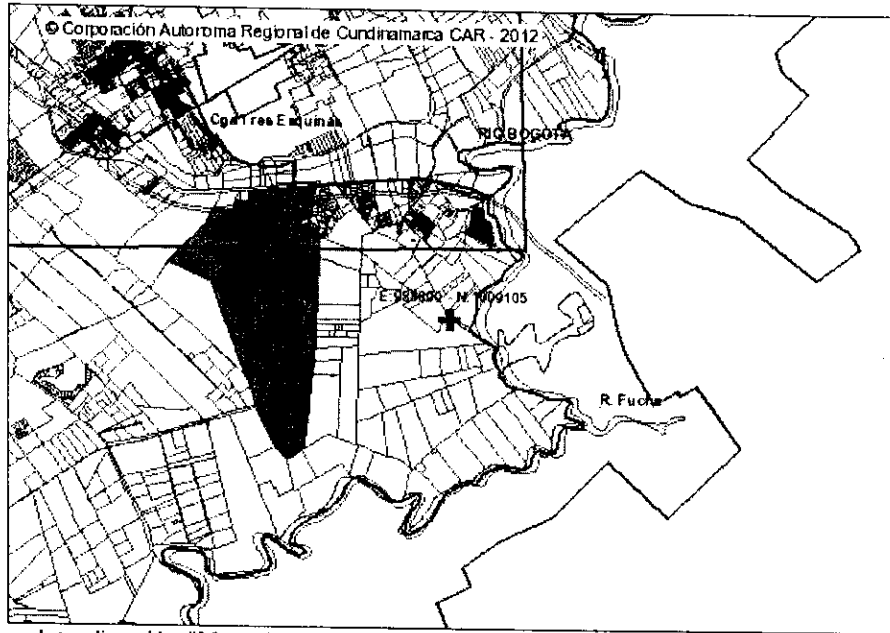
II. INFORME DE VISITA

Asistentes:

NOMBRE	CARGO
Carlos Suret y Julian Ramirez	Trabajadores de la Finca Los Cristales
Jackeline Remolina	Funcionaria OPSO
Karen Cabrera	Contratista OPSO
Marcela Rojas Escobar	Contratista OPSO

Desarrollo de la Visita:

Acceso al predio: Del municipio de Mosquera sigue vía hacia la ciudad de Bogotá, por la Troncal Calle 13, hasta la estación de servicio Esso. 1 Km antes de llegar al peaje, desvía a la derecha y continúa por carretera destapada 2 km, hacia la vereda San Francisco hasta el predio Los Cristales, límites con el Río Bogotá.



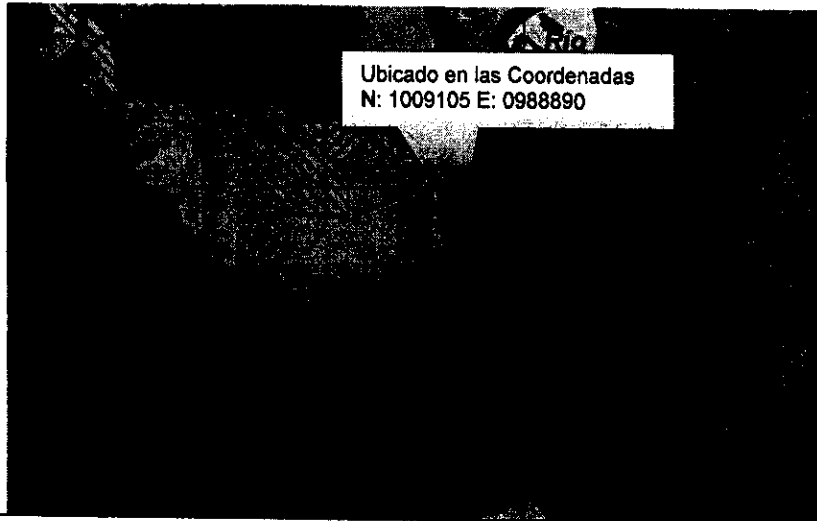
Localización "Matadero Sociedad Finca Los Cristales Ltda", Mosquera.

Se observa que no se encuentra dentro de la zona crítica de aguas subterráneas ni tampoco en áreas de reserva declaradas.

Informe Técnico OPSO No. **E-0460** de

22 ABR 2013

Seguimiento y Control Vertimientos



Fuente: Tomado del plano 2/2 de la Elaboración del Diagnóstico, Prospectiva y Formulación de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá de Diciembre de 2006.

Dentro de la localización de la SOCIEDAD FINCA LOS CRISTALES LTDA, con respecto a la Zonificación Ambiental del Río Bogotá, se encuentra en la zona potencial de inundación del Municipio de Mosquera.

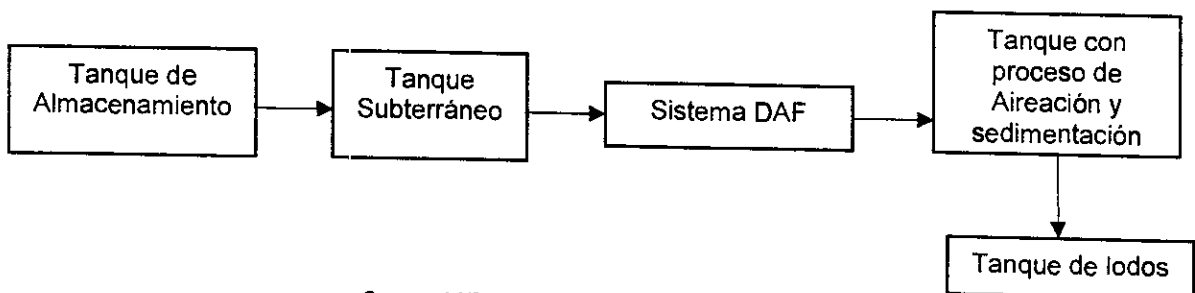
El día 11 de marzo de 2013, se realizó la visita correspondiente a la actividad de sacrificio y faenado de bovinos y equinos, ubicada en el predio "Los Cristales", vereda San Francisco del municipio de Mosquera, con el fin de verificar el cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 0945 de 30 de Marzo de 2012. se pudo evidenciar que:

El predio Los Cristales, tiene un área aproximada de 2,11 hectáreas, caracterizadas por una topografía plana. La planta de beneficio animal "Los Cristales", actualmente sacrifica semanalmente, 150 bovinos y de 80 a 110 equinos.

El Horario de sacrificio se lleva a cabo de lunes a viernes de:
 6:00 a.m a 10 a.m con Equinos.
 6:00 p.m a 4 a.m con Bovinos.

Consumo de Agua Potable: El Agua potable del cual se abastece el predio, se realiza por medio de un carro-tanque el cual es contratado por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Mosquera. Esta es utilizada para la actividad de sacrificio y lavado de las instalaciones, así como para el consumo humano. Con respecto a la toma del distrito de riego que se realizaba se evidencio que actualmente no se lleva a cabo.

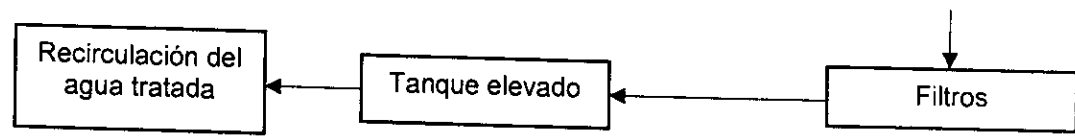
Tratamiento de las Aguas Residuales: Se observa que actualmente, la planta de tratamiento de aguas residuales no está funcionando de manera adecuada. Esta se encuentra ubicada en las Coordenadas N: 1.008.997 y E: 989.108, y consta de: (Ver diagrama).



Informe Técnico OPSO No. 00460 de

24 ABR 2013

Seguimiento y Control Vertimientos



Debajo de la planta de tratamiento se encuentra el proceso de almacenamiento de lodos, se evidencia que se encuentra colmatado (Ver foto 1, 2 y 3), al cual no se le ha realizado mantenimiento alguno, por lo tanto hay emisión de olores.

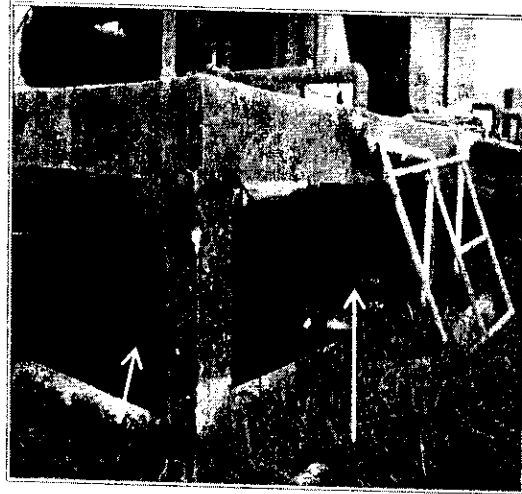


Foto 1

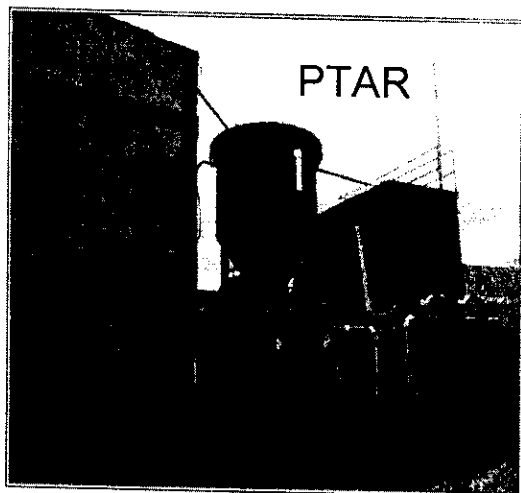


Foto 2

La persona encargada del proceso, informa que la planta se encuentra en pruebas piloto desde el mes de Julio de 2012; y que se han llevado a cabo muestras de laboratorio, cuyos resultados aún no demuestran la remoción esperada en su tratamiento.

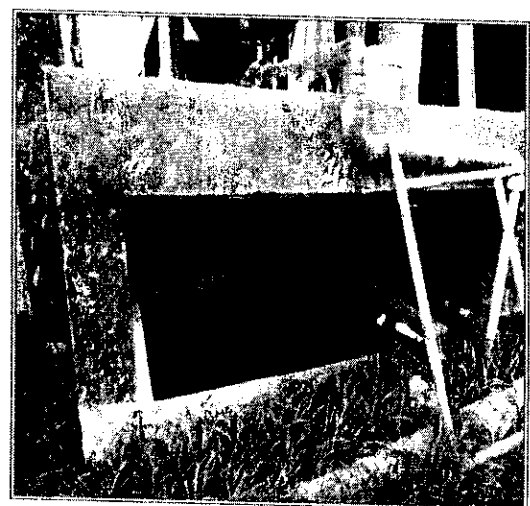


Foto 3

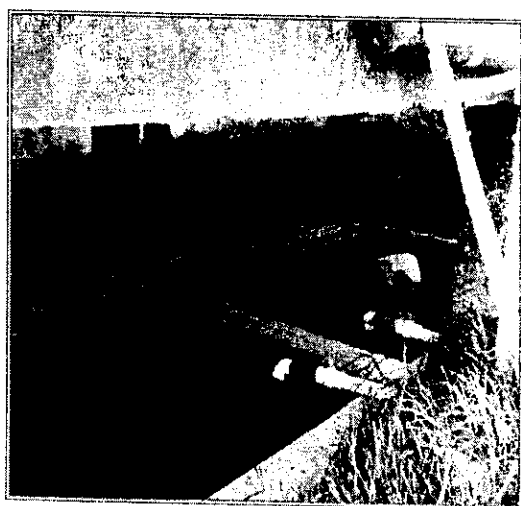


Foto 4

La recirculación de las aguas se lleva a cabo en un tanque elevado (Ver foto 5), con el fin de ser utilizadas en el lavado de las instalaciones (Ver foto 6), pero no se pudo observar dicho procedimiento debido a que no hay buen funcionamiento de la planta en su tratamiento. Dado lo anterior, el agua utilizada para dicha actividad es suministrada por el Acueducto del municipio de Mosquera por medio de carro-tanque.

Informe Técnico OPSO No. _____

de

24 ABR 2013

Seguimiento y Control Vertimientos

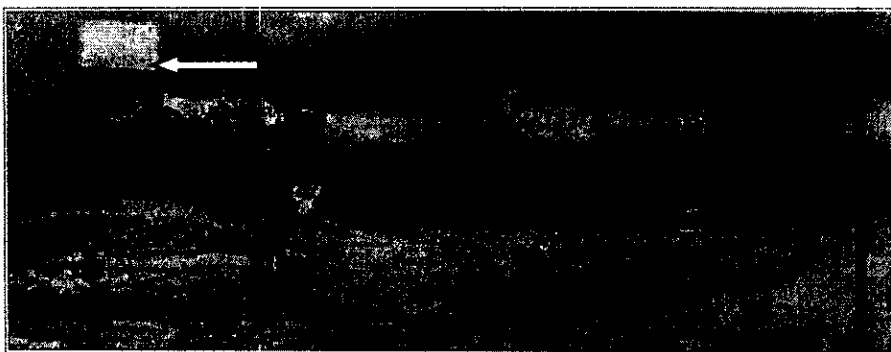


Foto 5

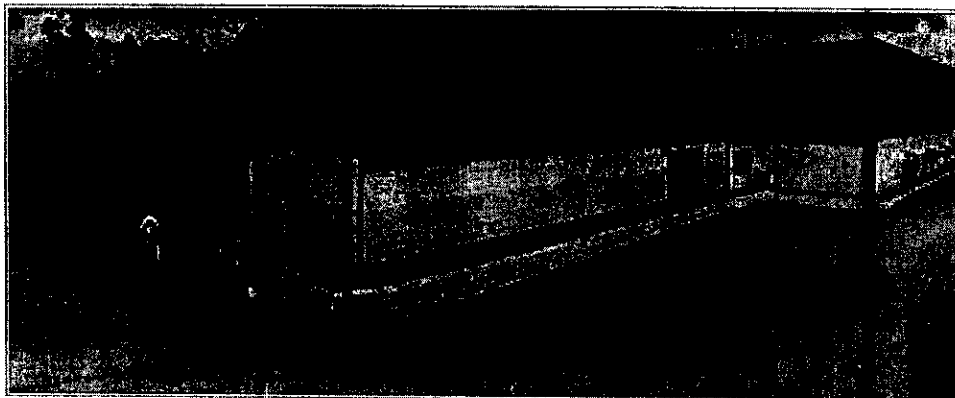


Foto 6

La Sociedad Los Cristales Ltda, realizó un contrato con la Empresa CASY, cuyo objeto consiste en ejecutar la recolección, transporte y disposición de las aguas residuales sin tratar provenientes del tanque de almacenamiento, componente que hace parte del tratamiento primario. Esta actividad la realiza la empresa contratada con una frecuencia de tres veces a la semana. El tanque de almacenamiento se localiza en las Coordenadas N: 1.009.007 y E: 989.100.



Foto 7 y 8. Tanque de almacenamiento de aguas residuales industriales sin tratamiento. Se evidencia gran cantidad de excreta. En este tanque se realiza la recolección por medio del vector contratado.

Informe Técnico OPSO No. 048 de 27 ABR 2013

Seguimiento y Control Vertimientos

Manejo de Subproductos: (sangre, estiércol, pezuñas, pieles, huesos). La sangre es entregada a la Empresa Energéticos de Colombia, desde hace aproximadamente 6 años, según se informa. La recolección en la planta es diaria. Parte de este subproducto, es transportado por la misma Sociedad Los Cristales, hacia la planta de INDALPE, ubicada en el municipio de Facatativá.

En cuanto a las pieles, son entregadas a los usuarios que llevan los equinos o bovinos para que ellos mismos dispongan de su destino y aprovechamiento.

Con respecto al manejo del estiércol, es entregado en fresco a un tercero como particular, quien realiza la recolección y disposición por medio de canecas de 250 galones, llevando 12 canecas diarias. (Ver foto 9).



Foto 9

Para el manejo de los huesos, emplean un horno ubicado en la parte posterior del predio, en las Coordenadas N: 1.008.980 y E: 989.131, donde se evidencia que se ha llevado cabo la actividad de quema en las instalaciones (Ver foto 10). A su vez se observa alrededor del horno, residuos de material forestal como estibas, retal de madera, orillos, etc, (Ver foto 11), utilizados para incinerar los huesos. En el momento de la visita, se hallaron las cenizas dentro del horno.

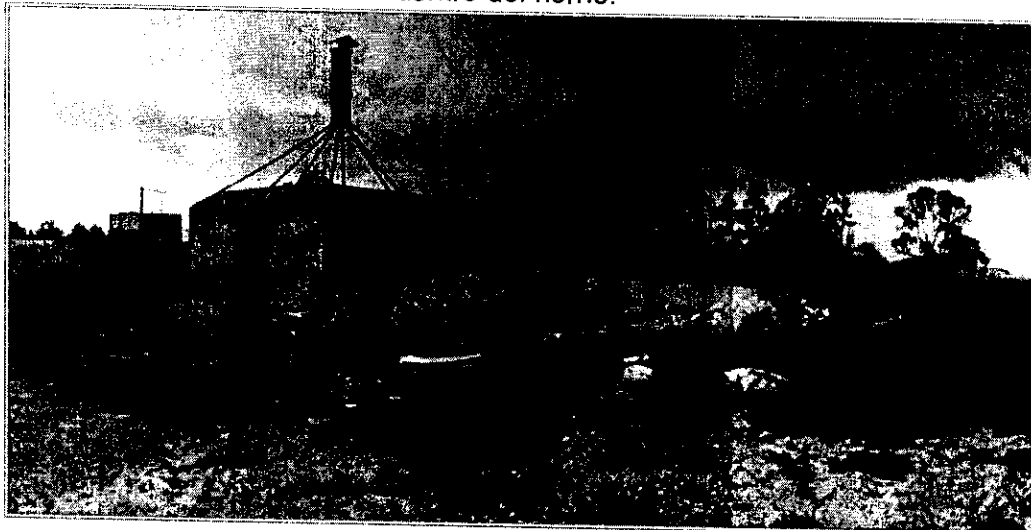


Foto 10

Seguimiento y Control Vertimientos



Foto 11

Con respecto al Canal Sabanilla perteneciente al sistema del Distrito de Riego La Ramada se observa dentro del predio un pozo, el cual recibe el agua del canal. (Ver foto 12 y 13). El Representante Legal manifiesta que esta es utilizada para el lavado del pavimento de las instalaciones.

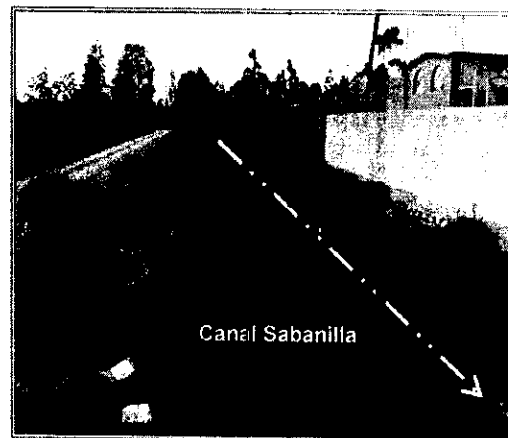
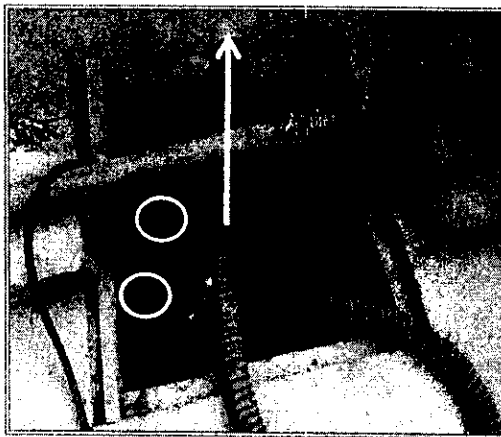


Foto 12 y 13. Sistema que permite realizar descargas de aguas al canal sabanilla

Punto del Vertimiento: Se encuentra ubicado en las Coordenadas N: 1.008.952 y E: 989.207. Se evidencia en el momento de la visita, que se está llevando a cabo el vertimiento directamente a la fuente hídrica Río Bogotá.

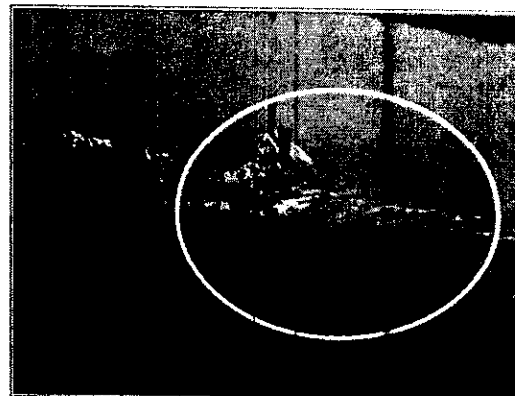
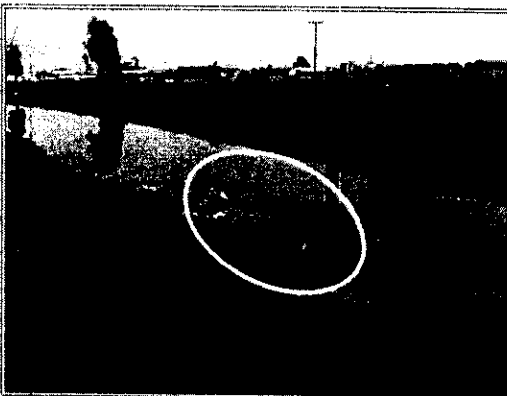


Foto 14 y 15. Vertimiento de aguas residuales industriales de la Planta de Sacrificio Los Cristales (Mosquera).

Informe Técnico OPSO No. 0460

de

27 ABR 2012

Seguimiento y Control Vertimientos

IV. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Mediante Radicado No 10121101536 del 04 de Julio de 2012, el Representante Legal de Finca Los Cristales, en atención a la Resolución No 0945 del 30 de marzo de 2012, allega documentación en la que se plantean las acciones a tomar, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Se informa sobre la realización de un contrato con la Empresa INGENIERIA, GESTION Y PRODUCCION MAS LIMPIA INGERPOL S.A.S., a partir del mes de junio de 2012, relacionado con los estudios necesarios para realizar una nueva solicitud de permiso de vertimientos y ocupación de cauce. Anexan contrato.

Verificado el SIDCAR, se observa que la solicitud de permiso de vertimientos fue realizada mediante radicado No 10121103186 del 26 de Diciembre de 2012, y se encuentra dentro de la carpeta de trámite ambiental No 168, en estado de evaluación ambiental.

Así mismo, informa que se celebró un contrato para la construcción y mano de obra de instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales, ejecutando la construcción en placa de concreto de soporte para la PTAR y la construcción de la estructura del lecho de secado de lodos. Se anexa contrato con la Empresa WATER CLEAN S.A.S.

Realizada la visita se evidencia que la planta de tratamiento actualmente no está en funcionamiento, ya que se encuentra en pruebas de arranque y por lo tanto los vertimientos son entregados a terceros según lo manifestado.

Da a conocer que a partir del mes de mayo de 2012, se implementó un sistema de recirculación para impedir el vertimiento al río Bogotá, llevando dicha agua a unos tanques de almacenamiento para ser utilizado dentro de las actividades de lavado y los excedentes serán vertidos al Río Bogotá, una vez se cuente con el permiso. Se anexa cronograma de actividades.

Dicha actividad no se está llevando a cabo, debido a que la planta no está funcionando, por lo tanto, la empresa de servicios públicos lleva el agua potable para dicha actividad de lavado, la cual demanda gran consumo de agua.

V. CONCEPTO TÉCNICO

En la siguiente tabla se relacionan los aspectos del cumplimiento de la Resolución No 0945 del 30 de Mayo de 2012.

Informe Técnico OPSO No. 0460

de

24 ABR 2013

Seguimiento y Control Vertimientos

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
ARTICULO PRIMERO. Negar a la Sociedad FINCA LOS CRISTALES LTDA, el permiso de vertimientos para la descarga del efluente de las aguas residuales al río Bogotá, generadas en su actividad de sacrificio y faenado de equinos y otros.	X			Se solicitó permiso de vertimientos Radicado No 10121103186 del 26/12/2012, trámite que se lleva en la carpeta No 168.
ARTICULO SEGUNDO. Declarar desistido el trámite permisivo ambiental de ocupación de cauce.		X		No ha sido solicitado dicho trámite a la Corporación.
ARTICULO TERCERO. Advertir a la Sociedad Los Cristales Ltda, que no podrá realizar la descarga de las aguas residuales generadas en el predio denominado Los Cristales al río Bogotá, a cualquier fuente hídrica o al suelo, hasta tanto no tramite y obtenga los permisos requeridos para tal fin.			X	Se informa que se está entregando a terceros, en la visita, se evidencia que la descarga del vertimiento al río Bogotá, aún continúa (Ver foto No 14 y 15).

En cuanto a la documentación allegada mediante Radicado No 10121101536 del 04 de Julio de 2012, se observa que si bien se empezaron las actividades con respecto a las obras, éstas no han dado la eficiencia para la remoción esperada. A su vez, la solicitud de permiso de vertimientos no se realizó con el permiso de ocupación de cauce según advertencia dada en el Artículo cuarto de la Resolución No 0945 del 30 de marzo de 2012, teniendo en cuenta que se solicita solamente, vertimientos al Río Bogotá.

El predio "Los Cristales", se localiza en la Cuenca del Río Bogotá y Subcuenca del Río Balsillas, y con relación a las áreas de reserva forestal protectora declaradas por la Corporación, no está incluido. De acuerdo a la Línea Base Ambiental de la Corporación, la aptitud del suelo en este predio corresponde a tierras para agrosistemas pecuarios en áreas mecanizables con restricciones ambientales severas.

Este mismo predio, se encuentra fuera del polígono que alindera el área de Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá, reglamentada en el artículo 2° del Acuerdo 30 de 1976.

Respecto a la Resolución No 945 de 30 de Marzo de 2012, al momento que se realizó la visita, aún no han cesado, ya que se sigue realizando el vertimiento al Río Bogotá, generando su incumplimiento; tema que se maneja en el Expediente No 38842, de tipo sancionatorio.

VI. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:

6.1: Dado que en el Expediente No 38842, de tipo sancionatorio, sobre el tema y área se tiene la suspensión del vertimiento realizado al Río Bogotá; y que ya se inició el permiso

105

Informe Técnico OPSO No.

E-0460

de

24 ABR 2013


Seguimiento y Control Vertimientos

de vertimientos mediante Radicado No 10121101536 del 04 de Julio de 2012 (carpeta No 168), se recomienda archivar el expediente 40223 y continuar los respectivos tramites en el Expediente No 38842 y carpeta No 168.

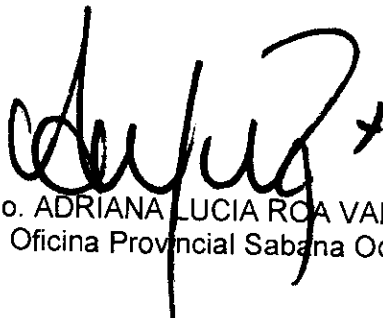
6.2- Desglosar los folios 324 a 350 (Radicado No 10121101536 del 4/07/2012) y anexarlos a la carpeta No 168, dado que se relaciona con la solicitud de permiso de vertimientos.

Es el informe,


JACKELINE REMOLINA RINCON
Funcionaria CAR - OPSO


ELSA MARCELA ROJAS ESCOBAR.
Contratista CAR - OPSO


Revisó. Ing. ERNESTO GUERRERO
Funcionario CAR- OPSO


Vo.Bo. ADRIANA LUCIA ROA VANEGAS
Jefe Oficina Provincial Sabana Occidente

* Dando cumplimiento al Memorando SDAS 20123120578 del 25/09/2012.